

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2020-00364 00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera BANCOLOMBIA S.A., como cedente respecto de la obligación 4513070112769307, 530096306 530097044 a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionario.

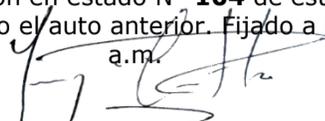
SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por otro lado, la abogada Marcela Guasca Robayo, continúa como apoderada del cesionario, conforme a lo manifestado en el escrito de cesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **104** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4a2a35beabed29db574bf9fdfaf544564bc5fe04d70ac7e9d0880e80e8040e**

Documento generado en 12/09/2022 11:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>